



**Alcaldía Municipal  
San José de las Matas  
Concejo Municipal**



**Resolución No. 15-2022**

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentado en un territorio determinado que le es propio

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fuesen necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento como entidad de la administración pública tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución y su ley orgánica, cuenta con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución, la presente ley y las leyes sectoriales definen los ámbitos de actuación en cada una de las competencias para los diferentes entes en la división política administrativa de la administración pública, los cuales deben garantizar conjuntamente la gestión eficiente, eficaz, transparente y participativa, en base a los principios de descentralización, desconcentración, concurrencia, coordinación y subsidiariedad. Estas asegurarán a los ayuntamientos el ejercicio y/o transferencia progresiva de las competencias propias, concurrentes o delegadas, en función de las características de la actividad pública que se trate, las capacidades existentes en cada uno de ellos y la garantía del derecho a la suficiencia financiera para el adecuado ejercicio.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

**CONSIDERANDO:** Que los Ayuntamientos, dentro de su ámbito de actuación se regirán por las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, por su ley orgánica y por las demás leyes y reglamentos que les sean conexos. Los mismos pueden mediante ordenanzas, reglamentos y resoluciones complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades.

---

**Una gestión para todos.**



## Alcaldía Municipal San José de las Matas Concejo Municipal

**CONSIDERANDO:** Que en Sesión Ordinaria No.12-2022, celebrada en fecha 22 de julio del año 2022, el Concejo Municipal, aprobó en su mayoría, la solicitud de la Incorporación de los Fondos Especiales recibidos desde la Liga Municipal Dominicana, Con valor de RD\$2, 596,603.99, construcción de Aceras y Contenes, equivalente al 50% pendiente de entrega.

**Vista:** La comunicación DA-SAJOMA No.00080, de fecha 21 de julio el 2022, enviada Por el Alcalde Municipal señor Ramón Alfredo Reyes.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del año 2007.

**Vistas:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

**El Concejo Municipal del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas en uso de sus facultades legales.**

### RESUELVE:

**Único punto:** Aprobar como al efecto Aprueba, incorporar los Fondos Especiales recibidos desde la Liga Municipal Dominicana. Con valor de RD\$2, 596,603.99, para la construcción de Aceras y Contenes, equivalente al 50% pendiente de entrega.

Dada en la sala de sesiones del **Ayuntamiento Municipal** de San José de las Matas, en Sesión Ordinaria No.12-2022, de fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Licda. Dahiana Hernández  
Presidente Concejo Municipal



Ing. Alba Teresa Vargas  
Secretaria Concejo Municipal



Sr. Ramón Alfredo Reyes  
Alcalde Municipal

**Una gestión para todos.**



Alcaldía Municipal  
San José de las Matas  
Concejo Municipal



## Resolución No. 21-2022

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentado en un territorio determinado que le es propio.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fuesen necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento como entidad de la administración pública tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución y su ley orgánica, cuenta con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución, la presente ley y las leyes sectoriales definen los ámbitos de actuación en cada una de las competencias para los diferentes entes en la división política administrativa de la administración pública, los cuales deben garantizar conjuntamente la gestión eficiente, eficaz, transparente y participativa, en base a los principios de descentralización, desconcentración, concurrencia, coordinación y subsidiariedad. Estas asegurarán a los ayuntamientos el ejercicio y/o transferencia progresiva de las competencias propias, concurrentes o delegadas, en función de las características de la actividad pública que se trate, las capacidades existentes en cada uno de ellos y la garantía del derecho a la suficiencia financiera para el adecuado ejercicio.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

**Una gestión para todos.**



Alcaldía Municipal  
San José de las Matas  
Concejo Municipal



**CONSIDERANDO:** Que los Ayuntamientos, dentro de su ámbito de actuación se registrarán por las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, por su ley orgánica y por las demás leyes y reglamentos que les sean conexos. Los mismos pueden mediante ordenanzas, reglamentos y resoluciones complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades.

**CONSIDERANDO:** Que en Sesión Ordinaria No.14-2022, celebrada en fecha 09 de septiembre del año 2022, el Concejo Municipal, aprobó en su mayoría de los presentes, la solicitud de Transferencia presupuestaria, por un valor de RD\$35,000.00 pesos (treinta y cinco mil pesos), desde la cuenta de inversión Clasificador No.9.03.2.01 Intereses de la deuda comercial interna de largo plazo, hacia el clasificador No.2.08.2.01 comisiones y gastos bancarios, para el pago de conciliación bancaria de la cuenta de inversión correspondiente al mes de agosto 2022.

**Vista:** La comunicación DA-SAJOMA No.097, de fecha 09 de septiembre 2022, enviada Por el Alcalde Municipal señor Ramón Alfredo Reyes.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del año 2007.

**Vistas:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

**El Concejo Municipal del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas en uso de sus facultades legales.**

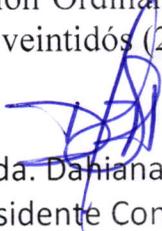


Alcaldía Municipal  
San José de las Matas  
Concejo Municipal  
**RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar, como al efecto Aprueba, la Transferencia presupuestaria, por un valor de RD\$35,000.00 pesos (treinta y cinco mil pesos), desde la cuenta de inversión Clasificador No.9.03.2.01 Intereses de la deuda comercial interna de largo plazo, hacia el clasificador No.2.08.2.01 comisiones y gastos bancarios, para el pago de conciliación bancaria de la cuenta de inversión correspondiente al mes de agosto 2022.

**Segundo:** comunicar como al efecto comunica, esta resolución a la parte administrativa de este ayuntamiento municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la sala de sesiones del **Ayuntamiento Municipal** de San José de las Matas, en Sesión Ordinaria No.14-2022, de fecha nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

  
Licda. Dariana Hernández  
Presidente Concejo Municipal

  
Ing. Alba Teresa Vargas  
Secretaria Concejo Municipal

  
Sr. Ramón Alfredo Reyes  
Alcalde Municipal

Una gestión para todos.